

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

**19669** RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 1987 que homologa dos monitores de video marca «Sony», modelos BVM-2000-AP y BVM-2000-APM, fabricados por «Sony Corporation» en Aichi-Ken (Japón).

Vista la petición presentada por la Empresa «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Sabino de Arana, 42-44, por la que se solicita que la Resolución de fecha 6 de julio de 1987 por la que se homologan dos monitores de video marca «Sony», modelos BVM-2000-AP y BVM-2000-APM, sea aplicable al modelo BVM-2012P.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 6 de julio de 1987, por la que se homologan los monitores de video marca «Sony», modelos BVM-2000-AP y BVM-2000-APM, con la contraseña de homologación GMV-0032, para incluir en dicha homologación el monitor de video, cuyas características son las siguientes:

Marca «Sony», modelo BVM-2012 P.

Características:

Primera. Policromática.  
Segunda. 20.  
Tercera. No.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

**19670** RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de 16 de junio de 1986 que homologa diecinueve aparatos receptores de televisión, fabricados por «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», en Madrid.

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Maestro Arbós, 29, por la que se solicita que la Resolución de fecha 16 de junio de 1986 por la que se homologan diecinueve aparatos receptores de televisión marca «Thomson», modelos 14C1B, 16C6, 20C5, 21C1, 22L4MB, 22L4B, 22S4B; marca «Saba», modelos S14-1B, S16-3, S20-3MB, S20-3B, S21-1, S22-3MB, S22-3B, y marca «Telefunken», modelos 604/14B, 916/16, 925/20, 2120, 824/22B sea aplicable al modelo 21C2;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que se homologan los aparatos receptores de televisión marca «Thomson», modelos 14C1B, 16C6, 20C5, 21C1, 22L4MB, 22L4B, 22S4B; marca «Saba», modelos S14-1B, S16-3, S20-3MB, S20-3B, S21-1, S22-3MB, S22-3B, y marca «Telefunken», modelos 604/14B, 916/16, 925/20, 2120, 824/22B, con la contraseña de homologación GTV-0004, para incluir en dicha homologación los aparatos receptores de televisión cuyas características son las siguientes:

Marca «Thomson», modelo 21 C 2.

Características:

Primera. Policromática.  
Segunda. 21.  
Tercera. No.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

**19671** RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 1987 que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «N. V. Philips Industrie», en Brujas (Bélgica).

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, por la que se solicita que la Resolución de fecha 27 de julio de 1987 por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Philips», modelo 27CE 7590/16S, sea aplicable al modelo 27CE 7594/36R;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 27 de julio de 1987, por la que se homologa el aparato receptor de televisión marca «Philips», modelo 27CE 7590/16S, con la contraseña de homologación GTV-0169, para incluir en dicha homologación el aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Philips», modelo 27CE 7594/36R.

Características:

Primera. Policromática.  
Segunda. 27.  
Tercera. Si.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

**19672** RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de 1 de febrero de 1988 que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por la firma «Seleco, S. P. A.», en Pordenone (Italia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Gestesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 6, por la que se solicita que la Resolución de fecha 1 de febrero de 1988 por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Seleco», modelo 20SA 374.1, sea aplicable al modelo 15 SM 533;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 1 de febrero de 1988 por la que se homologa el aparato receptor de televisión marca «Seleco, modelo 20 SA 374.1, con la contraseña de homologación GTV-0219, para incluir en dicha homologación el aparato receptor de televisión cuyas características son las siguientes:

Marca «Seleco», modelo 15 SM 533.

Características:

Primera. Policromática.  
Segunda. 15.  
Tercera. Si.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

**19673** RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico congelador, marca «Safel», modelo SF 35/CES y variantes, fabricados por «Super Ser», en Pamplona (Navarra).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Safel», con domicilio social en carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra, para la homologación de frigorífico congelador, fabricado por «Super Ser», en su instalación industrial ubicada en Pamplona (Navarra);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1900-M-IE y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado clave TZ-SS-1A-02(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto

2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0214, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupos herméticos, clase N, congelador con un volumen útil de 117 decímetros cúbicos bruto y 83 decímetros cúbicos útil y una potencia nominal de 200 W.

Los compresores de estos aparatos son Unidad Hermética D-40-AS para el congelador y D-36-AS para el refrigerador.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>

Tercera. Descripción: Poder congelación en 24 h. Unidades: Kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo «SAFEL», SF 35/CES.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 360.

Tercera: 15.

Marca y modelo «AGNI», AG 2392/CES.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 360.

Tercera: 15.

Marca y modelo «CORCHO», CO 2392/CES.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 360.

Tercera: 15.

Marca y modelo «CROLLS», CR 2392/CES.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 360.

Tercera: 15.

Marca y modelo «SUPER SER», SR 2392/CES.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 360.

Tercera: 15.

Marca y modelo «BALAY», BAF 5710/E.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 360.

Tercera: 15.

Marca y modelo «LYNX», LYF 5710/E.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 360.

Tercera: 15.

Madrid, 20 de junio de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

## 19674 RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan báculos tipo AM-10, fabricadas por «Productos Empresa Metalúrgicas Sapem».

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, la solicitud presentada por «Productos Empresa Metalúrgicas Sapem», con domicilio social en Salvatierra, provincia de Alava, para la homologación de báculo tipo AM-10, fabricado por «Productos Empresa Metalúrgicas Sapem», en su instalación industrial ubicada en Salvatierra (Alava);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante dictamen técnico con clave B-6-86, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Sociedad Anónima», por certificado de clave D(BCA), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre, y Orden de 11 de julio de 1986.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CYB-0015, con caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 6 de julio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes.

#### Información complementaria:

Los certificados del laboratorio que amparan esta homologación son S-25/87, S-43/86 y B-6/86.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura/diámetro/espesor. Unidades: m/mm/mm.

Segunda. Descripción: Vuelo. Unidades: m.

Tercera. Descripción: Radio. Unidades: m.

#### Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo AM-10-10.015.

Características:

Primera: 10/50/3.

Segunda: 1,5.

Tercera: 1,5.

Marca y modelo o tipo AM-10-9.015.

Características:

Primera: 9/50/3.

Segunda: 1,5.

Tercera: 1,5.

Marca y modelo o tipo AM-10-8.015.

Características:

Primera: 8/50/3.

Segunda: 1,5.

Tercera: 1.

Marca y modelo o tipo AM-10-9.010.

Características:

Primera: 9/50/3.

Segunda: 1.

Tercera: 1.

Marca y modelo o tipo AM-10-8.010.

Características:

Primera: 8/50/3.

Segunda: 1.

Tercera: 1.

Marca y modelo o tipo AM-10-10.010.

Características:

Primera: 10/50/3.

Segunda: 1.

Tercera: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 1 de julio de 1987), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.